

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA CONTINUAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE OPERACIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO “EL CDM”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, ASISTIDO POR EL C. LIC. ERICK NIEBLA QUIÑONES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA EJECUTIVA LA LIC. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ISM” A QUIENES EN FORMA CONJUNTA DE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES ESTÁN CONFORMES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Con fecha 27 de diciembre de 2016, el “INMUJERES”, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo “PROGRAMA”.

SEGUNDO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos, Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

DECLARACIONES

I. “EL AYUNTAMIENTO”, por conducto de su Presidente Municipal declara que:

I.1. De acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y

manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federal y estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.

- I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento es un Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de Empalme, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- I.3. De conformidad con los artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.
- I.4. El C. Lic. Carlos Enrique Gómez Cota, en su carácter de Presidente Municipal de Empalme, del Estado de Sonora, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad mediante Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 16 de Septiembre de 2015, documento que se agrega al presente Convenio formando parte del mismo.
- I.5. El C. Lic. Erick Niebla Quiñones, es el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Empalme, del Estado de Sonora, personalidad que acredita mediante Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento, con fecha 16 de Septiembre de 2015, documento que se agrega al presente Convenio para que forme parte del mismo y acude a este acto, de conformidad con el artículo 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para refrendar con su firma este documento suscrito por el Presidente Municipal. PS
- I.6. Con fecha de 28 de febrero de 2017 en Sesión de Ayuntamiento, Acta No. 18, se facultó al Presidente Municipal para celebrar contratos o Convenios de diversa naturaleza y monto, sin necesidad de autorización previa del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción II, inciso G) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. [Signature]

I.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal sito el ubicado en Avenida Revolución y Niños Héroes s/n, C.P. 85330 en la Colonia Moderna, Empalme, Sonora.

II "EL ISM", a través de su Coordinadora Ejecutiva declara que:

- II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.
- II.2. Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.
- II.3. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3° fracción V, 20 fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- II.4. Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
- II.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, Colonia Balderrama, C.P: 83130 en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES DECLARAN QUE ES DE SU INTERÉS LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Y HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL BAJO LA OBSERVANCIA DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Objeto del presente Convenio es la de establecer mecanismos de colaboración entre “EL ISM” y “EL AYUNTAMIENTO”, a través de los cuales se opere el Centro para el Desarrollo de las Mujeres, “EL CDM” que viven violencia familiar y de género.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, “EL ISM”, proporcionará los servicios profesionales en las áreas de Trabajo Social, Psicología y Abogada para el funcionamiento del Centro para el Desarrollo de las Mujeres “EL CDM”, así mismo “EL AYUNTAMIENTO”, se compromete entregar en comodato a “EL ISM” el lugar para la operación de “EL CDM”, el cuál será debidamente descrito posteriormente a la firma del presente Convenio.

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que el uso y disfrute de dicha prestación profesional descrita en la cláusula anterior, será destinada única y exclusivamente que dichos servicios profesionales se prestan en “EL CDM”, ubicado en Empalme, Sonora.

CUARTA. “EL ISM” se compromete a:

- A. Gestionar recursos federales o estatales para la continuidad de los servicios que se ofrecen en “EL CDM”, gratuitos y de calidad en apego al marco jurídico de la materia.
- B. Destinar el equipo, mobiliario, material, etc, que se adquirieron con recursos del “PROGRAMA” para la operación de “EL CDM” para Mujeres de la localidad de Empalme, Sonora.
- C. Dar capacitación a las profesionales de “EL CDM” sobre temas de género y violencia contra las mujeres y que participen en pláticas, talleres, cursos y conferencias que “EL ISM” realice;
- D. Proporcionar material didáctico y folletos sobre el tema de género y/o violencia contra las mujeres, que “EL AYUNTAMIENTO” requiera o sea indispensable para la promoción o difusión de los servicios existentes en “EL CDM”

QUINTA. “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a: